Núm. 77.772

COMARCA DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN

Bases reguladoras para la concesión de subvenciones o ayudas para el acceso de personas mayores y discapacitadas a comedores colectivos para el año 2018

BDNS(Identif.):399339

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria por el que se convocan las subvenciones públicas de la concesión de subvenciones o ayudas para el Acceso de Personas Mayores y Discapacitadas a Comedores Colectivos en la Comarca de la Sierra de Albarracín para el Año 2018 mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 22 de marzo de 2018, cuyo texto íntegro apareció publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 92 de fecha 16 de mayo de 2018, cuya dirección electrónica es https://236ws.dpteruel.es/estatico/boletines/2018/16mayo.pdf y en la página web de la Comarca de la Sierra de Albarracín cuya URL es la siguiente: http://www.comarcadelasierradealbarracin.es/index.php/la-comarca-portal-delciudadano/ventanilla-comarcal/informacion-publica. Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21. f) y r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

PRIMERO. Convocar las subvenciones públicas para la concesión de subvenciones o ayudas el Acceso de Personas Mayores y Discapacitadas a Comedores Colectivos en la Comarca de la Sierra de Albarracín para el Año 2018, de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras, aprobadas por el Consejo Comarcal con fecha 22 de marzo de 2018.

SEGUNDO. Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), confeccionando un extracto de esta Resolución, con expresión de los beneficiarios, finalidad, cuantía y plazo de presentación, y remitirla al Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

BENEFICIARIOS: Personas que cumplan los requisitos contemplados en las Bases Reguladoras.

FINALIDAD: Facilitar el acceso al servicio de comidas de las personas mayores y discapacitados en los “comedores colectivos” radicados en la delimitación comarcal de la Sierra de Albarracín, mediante régimen de evaluación individualizada conforme al articulado de las bases.

BASES REGULADORAS: Bases para la convocatoria de subvenciones públicas de la Comarca de la Sierra de Albarracín para la concesión de Becas Comedores de Mayores y Discapacitados para el año 2018.

PLAZO DE PRESENTACIÓN.: Las solicitudes podrán presentarse durante todo el año 2018.

Albarracín, 16 de mayo de 2018.- El Presidente, Pascual Giménez Soriano

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tablones de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

77.681.- Báguena.-Modificación de la Ordenanza Municipal de Gobierno reguladora del aparcamiento, estacionamiento y límite de velocidad de vehículos en el casco urbano.

77.691.- El Vallecillo.-Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica.

77.692.- Jabaloyas.-Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica.

77.693.- Terriente.-Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica.

77.694.- Toril y Masegoso.-Ordenanza Municipal reguladora de la Administración Electrónica.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

PADRONES

77.729.- Castel de Cabra.-Padrón del Impuesto de basura, junio de 2017 a mayo de 2018.